

ACTA NUMERO VEINTIDOS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día diez de junio del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.- REANUDACION DE ACTIVIDADES LABORALES DE LA MUNICIPALIDAD.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por sentencia dictada por la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio del corriente año, en los procesos de Inconstitucionalidad 21-2020/23-2020/24-2020/25-2020; en la cual, dicho Tribunal, declaró la inconstitucionalidad de algunos decretos legislativos y varios decretos ejecutivos, todos relacionados con la emergencia ocasionada por la pandemia por COVID - 19, y que mediante éstos se había ordenado la suspensión de labores tanto del sector público – municipal como privado; sentencia en la que además, entre otros aspectos también dispuso: “”” *Difiérense* los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo número 29 por el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Esto se debe a que esta sala es consciente de que existe una pandemia en el país, que debe ser afrontada responsablemente, pero en el marco del respeto a la Constitución, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos

y la jurisprudencia constitucional. Durante dicho plazo la Asamblea y el Órgano Ejecutivo podrán emitir la normativa que estimen oportuna para controlar, eliminar y/o erradicar la pandemia de COVID-19 y sus riesgos para la comunidad, siempre que sea de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia constitucional —en especial esta sentencia—“””. Siendo que dicho plazo estaría venciendo - en el supuesto de haberse notificado el día nueve de los corrientes, el día sábado 13 de junio del corriente año. **II)** Que en el supuesto de emitirse una nueva ley por la honorable Asamblea Legislativa que regule las emergencias por COVID -19 y las Tormentas Tropicales AMANDA/CRISTOBAL, este Concejo deberá acatar los efectos jurídicos de la misma, en el sentido de continuar con la suspensión de labores en la institución y continuar prestando aquellos servicios esenciales a la comunidad, así como las actividades para afrontar las emergencias ocasionadas por la pandemia antes dicha, y las tormentas tropicales AMANDA/CRISTOBAL. **III)** Que en el supuesto de no emitirse dicha normativa que regule las emergencias señaladas, este Concejo estaría habilitado para reanudar sus labores ordinariamente en la prestación de todos los servicios a los usuarios a partir del día 16 de junio del corriente año en horario normal, desde luego haciendo uso de los protocolos de bioseguridad correspondientes que al efecto se emitan. Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** **1)** Que en el supuesto de emitirse una nueva ley por la honorable Asamblea Legislativa que regule las emergencias por COVID -19 y las Tormentas Tropicales AMANDA/CRISTOBAL, este Concejo deberá acatar los efectos jurídicos de la misma, en el sentido de continuar con la suspensión de labores en la institución y continuar prestando únicamente aquellos servicios esenciales a la comunidad, así como las actividades para afrontar las emergencias ocasionadas por la pandemia antes dicha, y las tormentas tropicales AMANDA/CRISTOBAL. **2)** Que en el supuesto de no emitirse dicha normativa que regule las emergencias señaladas, este Concejo quedaría habilitado para reanudar sus labores ordinariamente a partir del día 16 de junio del corriente año en horario normal, es decir, para la prestación de todos los servicios a los usuarios, desde luego haciendo uso de los protocolos de bioseguridad correspondientes que al efecto se emitan. **3)** Continuar con la suspensión de labores respecto de aquellos empleados municipales que de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades competentes, debido a alto riesgo con el contagio del COVID-19, deban continuar guardando las restricciones respectivas en su residencia y/o domicilio. **4.** Comuníquese el presente acuerdo a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. La votación de este Acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE**

TRASLADO DE FONDOS. EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de traslado de fondos, por la cantidad de **Quinientos Noventa y Tres 49/100 Dólares (\$ 593.49)**, ya que el día 01 de Junio del Presente mes y año la empresa AES; CLESA Y CIA S EN C DE C,V, cancela la cantidad de **Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres 41/100 Dólares (\$ 12,463.41)** de sus impuestos durante los meses de Abril a Junio y esa cantidad fue pagada en un solo cheque (Se anexa copia) y el valor del traslado obedece a lo que corresponde a la cuenta del 5% Fiestas. El traslado es como sigue: Cargo a la cuenta # 00440002360 **Fondo Común y abono a la cuenta # 00440002386 5% Fiestas.** 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el traslado respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. INFORME DE DOCUMENTOS QUE SE MOJARON EN LA UNIDAD DE SINDICATURA BAJO EL RESGUARDO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Considerando que durante la tormenta Amanda durante la semana pasada, en el lugar específico en Oficina donde funciona La Sindicatura y Auditoría Interna, se mojaron varios ampos con información contable de los años 2018 y 2019, debido a la torrencial lluvia de la tormenta Amanda, bajo el resguardo de Auditoría Interna, a continuación se listan los ampos que resultaron dañados por la tormenta en mención: 2 ampos conteniendo información del Fondo Común del mes de Junio de 2019, 1 ampo conteniendo información del fondo 25% Funcionamiento FODES del mes de Febrero de 2019. 1 ampo conteniendo información de conciliaciones bancarias del mes de Octubre de 2019. 1 ampo conteniendo información del Fondo Común del mes de Enero de 2019. 1 ampo conteniendo información del mes de Abril de 2019. 1 ampo conteniendo información de Caja Chica del fondo 25% Funcionamiento FODES, del mes de Febrero de 2019. 1 ampo conteniendo información de conciliaciones bancarias del mes de Mayo de 2019. 1 ampo conteniendo información del Proyecto: Mantenimiento de Proyectos Comunales del año de 2018. 1 ampo conteniendo información del Proyecto: Mejoramiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción de 2018 y 1 ampo conteniendo información del Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción de 2018. En vista de lo anterior, este Concejo ACUERDA: 1) Solicitar a la Auditoría Interna un informe detallado de las condiciones en las cuales quedaron los documentos antes mencionados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUMBERTO EFRAIN PINEDA HERCULES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre de HUMBERTO EFRAIN PINEDA HERCULES, por la cantidad de VEINTE 00/100**

Dólares (\$20.00), amparados en recibo de fecha 20 de mayo del 2020, en concepto de pago por el suministro de 2 operadores metálico para ventana tipo mariposa y 1 vidrio tipo solaire obscuro, que se instalaron en salón de sesiones de concejo municipal. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2020.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **TELESIS S.A DE C.V**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (\$849.60)**, amparado en las facturas 3608 y 3810, en concepto del servicio de 18 radio Smart nacional correspondiente al mes de marzo y abril 2020. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo 25% FODES. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES (\$104.00)**, amparado en las facturas 92 y 86, en concepto del suministro de 26 almuerzos servidos en reunión de concejo municipal los días 04-06-2020 y 28-05-2020. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del **Fondo Propios.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIO MIRANDA ALEMAN.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIO MIRANDA ALEMAN**, por la cantidad de **CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES (\$112.00)**, amparado en las facturas 509 y 505, en concepto del suministro de materiales de oficina para uso en diferentes áreas de la municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a

erogar la cantidad antes mencionada del **Fondo Propios**. 3) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE TRASLADO DE PERSONAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 44 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobación de Traslado de Personal para mejorar la administración a las siguientes personas: **Marco Binicio Erroa Menéndez**, quien se desempeña como Encargado de Presupuesto y quien pasará a ocupar el cargo de Encargado de Administración de Contrato y **Juan Carlos Urbina Hernández**, quien se desempeña como Encargado de Administración de Contrato pasará a ocupar el cargo de Encargado de Presupuesto, por el término de 4 meses, iniciando dichos traslados a partir del día 1º. de Julio al 30 de Octubre del corriente año, no se mueven los salarios, se aclara que al Señor Juan Carlos Urbina Hernández se le proporcionará asistencia técnica en el puesto al cual se le traslada por el término de una semana aproximadamente. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de comunicar el traslado a las personas antes mencionadas. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar los pagos respectivos de los fondos donde se han venido cancelando de las unidades respectivas. La votación de este Acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 8. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria.

Código	Concepto	Fondo	LT.	Aumenta	Aumenta
	Partida que Aumenta				
222	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO				

2220701	Obligaciones y Transferencias generales del estado	FONDO GENERAL	0109	\$ 826,378.28	
	Partidas que se Crean				
35	PANDEMIA COVID-19				
3501	Atención a la Salud	FONDO GENERAL	0109		\$ 101,378.28
3502	Asistencia a los Hogares	FONDO GENERAL	0109		\$ 265,000.00
36	TORMENTA TROPICAL AMANDA				
3601	Rehabilitación de Caminos	FONDO GENERAL	0109		\$ 306,500.00
3603	Rehabilitación de Infraestructura.	FONDO GENERAL	0109		\$ 61,000.00
3604	Asistencia a los Hogares	FONDO GENERAL	0109		\$ 92,500.00
T O T A L E S				\$ 826,378.28	\$ 826,378.28

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 9. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria. ~~~~~

Código	Concepto	Fondo	LT.	Aumenta	Aumenta
--------	----------	-------	-----	---------	---------

	Partidas que se Disminuyen				
61601	Viales				
61601014	Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte año 2020	75% FODES	0302	\$ 18,000.00	
61601022	Reparación del Puente Hamaca en la Comunidad el Sincuyo, Cantón los Chila- ates.	75% FODES	0302	\$ 10,000.00	
61601043	Construcción de Puente Ha- maca en Hacienda La Cruz	2% Inversión	0302	\$ 22,000.00	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental				
61602030	Perforación de Pozo para Agua Potable en Caserío El Nisperal Cantón Poten- ciana.	75% FODES	0302	\$ 22,000.00	
61602043	Perforación de Pozo en el Chaparrón	75% FODES	0302	\$ 22,000.00	
61602047	Construcción de un Tanque de Captación de agua pota- ble y su red de distribución en Caserío Tres Puertas, Cantón Los Chilamates.	2% INVERSION	0302	\$ 30,000.00	
61602051	Construcción de Gavión Sobre el río Gualchallo, Ca- serío El Coyolito, Cantón Potenciana	75% FODES	0302	\$ 10,000.00	
61602085	Construcción de Gavión en Comunidad El Pica	75% FODES	0302	\$ 9,000.00	
61604	De Vivienda y Oficina				
61604007	Reparación y Mejoramiento de la Casa Comunal en Ca- serío Agua Helada Cantón Sunapa	75% FODES	0302	\$ 10,000.00	
61699	Infraestructuras Diversas y Otros.				

61699018	Proyecto de Seguridad Alimentaria Municipal 2020	2% NVERSION	0302	\$ 30,000.00	
	Partidas que se Aumentan				
61601	Viales				
61601017	Concreteado de un tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias.	2% NVERSION	0302		\$ 82,000.00
61601017	Concreteado de un tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias.	75% FODES	0302		\$ 101,000.00
T O T A L E S				\$ 183,000.00	\$ 183,000.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 10. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria. """

360102	Mejoramiento de Calles del Distrito de Riego Aliocoyo Norte	FONDO GENERAL	0109	\$ 18,000.00
3603	REABILITACION DE INFRAESTRUCTURA	FONDO GENERAL	0109	
360301	Construccion de Nuevo Puente Hamaca en Hacienda la Cruz	FONDO GENERAL	0109	\$ 32,000.00
360302	Construcción de Gavion sobre el rio Gualchallo, Caserio El Coyolito, Cantón Potenciana.	FONDO GENERAL	0109	\$ 10,000.00
360303	Construccion de Gavion en Comunidad El Pica	FONDO GENERAL	0109	\$ 9,000.00
360304	Reparación y Mejoramiento de la Casa Comunal en Caserio Agua Helada, Cantón Sunapa	FONDO GENERAL	0109	\$ 10,000.00
3604	ASISTENCIA A LOS HOGARES	FONDO GENERAL	0109	
360401	Compra de Fertilizantes para los Agricultores del Municipio de Nueva Concepcion Afectados Por la Tormenta Tropical Amanda	FONDO GENERAL	0109	\$ 92,500.00
TOTALES				\$ 826,378.28
				\$ 826,378.28

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO: FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19 Y PRIORIZACION DEL MISMO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación en todas sus partes la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Fondo para Atención a la Pandemia por COVID-19, por la cantidad de **Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho 28/100 Dólares (\$ 71,378.28)**, el cual se ejecutará por administración y será erogado del fondo de la carpeta del proyecto denominado: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19, del fondo General , al mismo Tiempo se Prioriza el mismo Proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por administración.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo antes descrito. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La

votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 28/100 Dólares (\$ 71,378.28)**, del fondo General, para el **Proyecto: Fondo para atención a la Pandemia COVID-19**, con Código Presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 26 de Marzo al 26 de Junio del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810325-6, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: ADQUISICION DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID -19, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y PRIORIZACION DEL MISMO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. ,30 numerales 4 y 14 y Art. 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **Adquisición de Paquetes con Productos de La Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango** por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 265,000.00)**, el cual se ejecutará por Licitación Pública, cantidad que será pagada del fondo del mismo proyecto tomados del Fondo General y Priorización del mismo, por la misma cantidad.. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo antes mencionada tomada del Fondo General. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades

legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$ 265,000.00)**, del fondo general, para el Proyecto: **“Adquisición de paquetes con productos de la canasta básica para asistencia a las familias afectadas por la Pandemia del COVID-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.**, con Código Presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 26 de Marzo al 26 de Junio del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810325-6, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y PRIORIZACION DEL MISMO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. ,30 numerales 4 y 14 y Art. 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, por la cantidad de **Noventa y Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 92,500.00)** el cual se ejecutará por Licitación Pública, cantidad que será pagada del fondo del mismo proyecto tomados del Fondo General y Priorización del mismo, por la misma cantidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo antes mencionado. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 92,500.00)**, del fondo

general, para el Proyecto: **“Compra de fertilizantes para los agricultores del Municipio Nueva Concepción afectados por la Tormenta Tropical Amanda.”**, con Código Presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 26 de Marzo al 26 de Junio del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810325-6, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE REASIGNACION DE FUNCIONES.** Visto memorándum recibido de parte del Señor José Reynaldo Portillo Peña, Gerente de Desarrollo Social, de fecha 10 de Junio del presente año, donde manifiesta que el personal que labora para la municipalidad bajo proyectos supervisados por esta gerencia, ya que según sentencia emitida el día 08 de junio por la Sala de lo Constitucional (INC21-2020AC), toda la normativa que regula o ha regulado suspensión de labores por cuarentena domiciliar obligatoria, ha sido declarada inconstitucional, lo que se supone que en caso de no declararse una nueva ley, se tendría que retornar a labores a partir del 16 de Junio, por lo que recomienda: se aprueba la reasignación de funciones (apoyo en otras unidades de la municipalidad) para dicho personal como se detalla en el cuadro siguiente, ya que las actividades en las que normalmente se desempeñan según carpeta del respectivo proyecto, no es conveniente por el momento que se reanuden, ya que lo que se busca es evitar aglomeraciones y la exposición innecesaria a contagios de COVID-19. ”

Prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	UNIDAD DE APOYO
1.1.1	Monitor actividades deportivas	José Carlos Villeda Tejada	Servicios Generales y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)
1.1.2	Monitor de Deportes y Asistente de Técnico de Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción Tercera División	José Mario Solís Andrade	Servicios Generales y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)
1.1.3	Coordinador de actividades deportivas	Wilber Edgardo Recinos Lara	Unidad de Medio Ambiente y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)

1.1.4	Técnico de Escuelita Municipal de Fútbol Nueva Concepción	Marcial Turcios	En cuarentena por ser mayor de 60 años
1.1.5	Instructor de aeróbicos*	Alejandro José Alberto Hernández	Unidad de Medio Ambiente y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)
1.1.6	Personal de seguridad para eventos deportivos**	Santiago López Rosa Marcos de Jesús Cisneros María Mercedes Hernández Jesús Rivera Hernán Quintanilla	Apoyo al CAM
1.1.7	Maestro de baile	Jaime Roberto Funes Flores	Unidad de Servicios Generales y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)
1.1.8	Maestro de Taekwondo	José Evelio Melgar Monge	Unidad de Servicios Generales y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)

*Su colaboración sería hasta el 30 de junio, fecha en que finaliza su contrato

**Personal se encuentra apoyando al CAM, en la prevención de la covid-19, desde que inició la Emergencia en el país. A excepción de la señora María Mercedes Hernández que por su edad debe mantenerse en casa

Promoción de la Educación, las Cultura, las Ciencias y las Artes, 2020			
SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	UNIDAD DE APOYO
1.1.6	Maestro de danza folklórica y teatro	Cruz Antonio Menjívar Recinos	Unidad de Servicios Generales y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)
4.1.1	Maestro de metales y maderas	Ángel Osorio Castaneda	Por su lugar de residencia (San Salvador es uno de los municipios de mayor contagio) no es conveniente que se presente a trabajar
4.1.2	Maestro de instrumentos de viento para banda	Juan José Vega	Unidad Jurídica y otras unidades que requieran su apoyo

			(actividades varias)
4.1.3	Maestro para percusión de banda	Misael Ángel Aguilar Bonilla	Por su lugar de residencia (San Salvador es uno de los municipios de mayor contagio) no es conveniente que se presente a trabajar
4.1.4	Instructor de cachiporras de Banda Municipal	Jenny Aracely Cartagena Díaz	En cuarentena por estado de embarazo

NOTA: El demás personal se encuentra laborando en línea (Maestros de computación, de inglés, Educador y CAIPI)

Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana, 2020			
SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	UNIDAD DE APOYO
1.1.4	Coordinador Comunitario	Manuel Enrique Cisneros	Gerencia de Desarrollo Social y otras unidades que requieran su apoyo (actividades varias)

Jornadas Medicas Municipales, 2020			
SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	UNIDAD DE APOYO
3.1	Médico	Karen Yanira Peña Palma	Apoyo en actividades para enfrentar la Pandemia por COVID-19
3.2	Enfermera	Estela Elizabeth Aguilar Amaya	Apoyo en actividades para enfrentar la Pandemia por COVID-19

En vista de lo anterior, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la reasignación de funciones del personal de las distintas unidades de esta alcaldía municipal de acuerdo al detalle que antecede en los cuadros antes mencionados. 2) Se autoriza a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar el procedimiento respectivo a fin de monitorear estas reasignaciones de funciones laborales. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.